



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0019

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN INADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-00018-00

DEMANDANTE: JOSE ORLANDO GONZALEZ en representación de MARÍA ELENA DEL CARMEN CALDERÓN

DEMANDADOS: JOSE REYES GONZALEZ MALDONADO, YENNY LICED GONZALEZ CHAPARRO Y OTROS.

Tuta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

JOSE ORLANDO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 6.763.462 de Tunja en representación de **MARÍA ELENA DEL CARMEN CALDERÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.268.857 de Tunja, a través de apoderada judicial presenta proceso de **PERTENENCIA**, en contra de **JOSÉ REYES GONZÁLEZ MALDONADO, YEENY LICED GONZÁLEZ CHAPARRO, JULIO GONZÁLEZ CALDERÓN Y MARISOL GONZÁLEZ CHAPARRO** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta no cumple con lo requerido en el artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que no anexo poder conferido por el demandante al abogado para poder iniciar el proceso, adicionalmente las escrituras, los contratos, el certificado de tradición y demás anexos están incompletos, por lo que no se pueden valorar de manera completa.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR a trámite la demanda de **PERTENENCIA** propuesta por **JOSE ORLANDO GONZALEZ** en representación de **MARÍA ELENA DEL CARMEN CALDERÓN** en contra de **JOSÉ REYES GONZÁLEZ MALDONADO, YEENY LICED GONZÁLEZ CHAPARRO, JULIO GONZÁLEZ CALDERÓN Y MARISOL GONZÁLEZ CHAPARRO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR a la parte actora que corrija el defecto señalado en la parte motiva de la providencia, en el plazo de cinco (05) días, so pena de procederse a su rechazo según lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que de no corregir los defectos señalados, en el plazo otorgado, será rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 05 hoy veintiséis (26) de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm